REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 5[illegible]-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

13 SEP 2013

Sullana,

VISTOS: *el Informe N° 15-2013/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Septiembre del 2013 del Sr. Alipio Cango Saavedra; el Informe N° 14-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Agosto del 2013 del Sr. Alipio Cango Saavedra; el Memorándum N° 713-2013/GRP-401000-401200 de fecha 11 de Septiembre del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 15-2013/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Septiembre del 2013, el Sr. Alipio Cango Saavedra solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el reembolso de los gastos de viáticos originados en las diferentes comisiones de Servicios a la Provincia de Ayabaca, por el monto de ***S/. 452.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 NUEVOS SOLES);***

Que, mediante Informe N° 14- 2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Agosto del 2013, el Sr. Alipio Cango Saavedra solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, el reembolso de los gastos de viáticos y gastos originados en las diferentes comisiones de servicio, por el monto de ***S/. 367.60 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 NUEVOS SOLES);***

Que, mediante proveído recaído en el documentos antes indicado, la Dirección Sub Regional de Infraestructura manifiesta que el gasto será cargado a la Secuencia Funcional N° 0037 Supervisión de Obra "Construcción de Puente Carrozable YANGAS- Distrito de Sapillica-Ayabaca";

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorándum N° 713 -2013/GRP-401000-401200 de fecha 11 de Septiembre del 2013, emite Certificación Presupuestal para el reembolso de viáticos y gastos en comisiones de servicio del servidor Sr. Alipio Cango Saavedra, con cargo a la Supervisión de la Obra "Construcción de Puente Carrozable YANGAS- Distrito de Sapillica – Ayabaca", por el importe de S/. 819.20 Nuevos Soles, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Articulo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 581-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

13 SEP 2013

Sullana,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS Y GASTOS DE PEAJES**, originados de las diferentes Comisiones de Servicios, a favor del **SR. ALIPIO CANGO SAAVEDRA**, el importe de **S/. 819.20 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.*

***ARTICULO SEGUNDO**: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:*

PROGRAMA PRESUPUESTAL	*9002:*	*APNOP*
PRODUCTO/PROYECTO	*2.122810:*	*Construcción de Puente Carrozable YANGAS, Distrito de Sapillica, Provincia de Ayabaca*
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/ OBRA	*4.000179:*	*Construcción de Puentes*
FUNCION	*15:*	*Transportes*
DIVISIÓN FUNCIONAL	*033:*	*Transporte Terrestre*
GRUPO FUNCIONAL	*0066:*	*Vías Vecinales*
SECUENCIA FUNCIONAL	*:*	*0037*
META/ FINALIDAD	*0002/001424:*	*Supervisión de Obras*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	*1/00:*	*Recursos Ordinarios*
6.2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios		*S/. 819.20*

***ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.*

***ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor Alipio Cango Saavedra, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL ... CASTILLO COLOMA
Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL